

**RESOLUCIÓN NÚMERO 307 DE 2015**

(marzo 12)

*por la cual se adiciona la Resolución 205 de 2014 que fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.*

El Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en uso de sus facultades legales y en general las concedidas por el Decreto número 208 del 27 de enero de 2004, artículo 6° numeral 14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 205 de 2014 se fijaron los precios unitarios de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que mediante memorando IE19900 del 23 de diciembre de 2014 la Subdirección de Catastro solicitó la creación de un código para la facturación del certificado catastral de Resguardo Indígenas.

Que la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, creó el código 2115 en el módulo de facturación, (ERP), para la facturación de certificado catastral de Resguardos Indígenas.

Que mediante comprobante de egreso número 57 de enero 21 de 2015 emitido por el Almacén General, se trasladaron siete (7) nuevas publicaciones a la Bodega Principal para su distribución, sobre las cuales se hace necesario fijar el precio de venta.

Que la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, creó los códigos: 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123 y 2124 en el módulo de facturación, (ERP), para estas publicaciones.

Que la fijación de estos precios se ajusta a lo requerido por la Ley 1712 de 2013 “ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional” y su Decreto número 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente dicha ley.

Que en este orden de ideas es competencia de la Dirección General en virtud del artículo 6° numeral 14 del Decreto número 208 de 2004, fijar los precios que deben ser cobrados por los productos y servicios del Instituto.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

Artículo 1°. *Objeto.* Adicionar la Resolución 205 de 2014, “por la cual se fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”, en el sentido de incorporar el servicio de certificado de Resguardos Indígenas y las publicaciones: Mapa Turístico de Cúcuta y sus alrededores; Estudio General de Suelos y Zonificación de tierras departamento de Caquetá; Estudio General de Suelos y Zonificación de tierras departamento del Vichada; Estudio General de Suelos y Zonificación de tierras departamento de Casanare; Estudio General de Suelos y

Zonificación de tierras departamento de Guainía; Estudio General de Suelos y Zonificación de tierras departamento de Putumayo y Características Geográficas de Nariño con sus precios unitarios de venta.

Artículo °2. **Adicionar.** Al artículo 5° de la Resolución número 205 de 2014, el valor unitario del certificado catastral de Resguardos Indígenas, así:

| <b>Código</b> | <b>Nombre Producto</b>                       | <b>Valores</b> |
|---------------|----------------------------------------------|----------------|
| 2115          | Certificado catastral de resguardo indígenas | 31.000         |

Artículo 3°. *Adicionar.* Al artículo 55 de la Resolución número 205 de 2014, el valor unitario del Mapa Turístico de Cúcuta y sus alrededores, así:

| <b>Código</b> | <b>Nombre Producto</b>                       | <b>Valores</b> |
|---------------|----------------------------------------------|----------------|
| 2118          | Mapa Turístico de Cúcuta a y sus alrededores | 2.700          |

Artículo 4°. *Adicionar.* Al artículo 59 de la Resolución número 205 de 2014, el valor unitario de los Libros Estudio General de Suelos y Zonificación de tierras departamento de Caquetá, Estudio General de Suelos y Zonificación de tierras departamento del Vichada, Estudio General de Suelos y Zonificación de tierras departamento de Casanare, Estudio General de Suelos y Zonificación de tierras departamento de Guainía, Estudio General de Suelos y Zonificación de tierras departamento de Putumayo, así:

| <b>Código</b> | <b>Nombre Producto</b>                                                       | <b>Valores</b> |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2120          | Estudio General de suelos y zonificación de Tierras departamento de Caquetá  | 70.900         |
| 2121          | Estudio General de suelos y zonificación de Tierras departamento de Vichada  | 66.350         |
| 2122          | Estudio General de suelos y zonificación de Tierras departamento de Casanare | 71.400         |
| 2123          | Estudio General de suelos y zonificación de Tierras departamento de Guainía  | 49.550         |
| 2124          | estudio general de suelos y zonificación de tierras Putumayo                 | 64.200         |

Artículo 5°. *Adicionar.* Al Artículo 62 de la Resolución número 205 de 2014, el valor unitario del Libro Características Geográficas de Nariño, así:

| Código | Nombre Producto                    | Valores |
|--------|------------------------------------|---------|
| 2119   | Nariño–Características Geográficas | 43.400  |

Artículo 6°. *Descuentos.* Para las publicaciones de que tratan los artículos 3°, 4° y 5° de la presente Resolución no aplican los descuentos establecidos en el artículo 73 de la Resolución número 205 de 2014.

Artículo 7°. *Publicación.* Publíquese la presente resolución en el ***Diario Oficial*** y en la página web del Instituto.

Artículo 8°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su expedición y adiciona los artículos 5°, 55, 59 y 62 de la Resolución número 205 de 2014.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de marzo de 2015.

El Director General,

*Juan Antonio Nieto Escalante.*

(C. F.).

**Nota:** Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.534 del viernes 5 de junio del 2015 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))